

H. Ayuntamiento de Colima  
Administración 2021 - 2024

# ACTAS DE CABILDO

**== ACTA NUM. 2.-** En la Ciudad de Colima, Capital del Estado del mismo nombre, siendo las 9 horas con 17 minutos del día **20 de octubre de 2021**, se reunió el H. Ayuntamiento Constitucional de Colima en el Auditorio Municipal "Gral. Manuel Álvarez", presidido por la C. **ELIA MARGARITA MORENO GONZÁLEZ**, para celebrar **Sesión Extraordinaria**, de conformidad con el siguiente -----

**-----Orden del Día-----**

- I. **Lista de asistencia.**-----
- II. **Declaración de quórum legal e instalación legal de la Sesión.**-----
- III. **Lectura del Orden del Día.** -----
- IV. **Lectura y aprobación en su caso, del Acta de Cabildo N° 1.**-----
- V. **Presentación del Calendario Trimestral de Sesiones Ordinarias.**---
- VI. **Acuerdo de Modificación a las Comisiones de Cabildo.**-----
- VII. **Punto de Acuerdo para ampliación del plazo para emitir los nombramientos de las y los Jueces Cívicos.**-----
- VIII. **Clausura.**-----

**PRIMER PUNTO.-** Al pasar lista de asistencia, manifestaron su presencia la Presidenta Municipal, C. Elia Margarita Moreno González, el Síndico Municipal, Lic. Jesús Alberto Partida Valencia, y los CC. Regidoras y Regidores: C. Georgina Selene Preciado Navarrete, Mtro. Edgar Osiris Alcaraz Saucedo, C. Itzel Sarahí Rojas Rivera, Lic. Jonatan Israel Sánchez Peregrina, C. Ana Patricia Escobosa Galindo, Profr. Juan Oscar Vázquez Chávez, Arq. Gisela Irene Méndez, Lic. Jerónimo Cárdenas Ochoa, Profr. Federico Rangel Lozano, Lic. Miryan Rosendo León y Mtro. José Manuel Romero Coello.-----

**SEGUNDO PUNTO.-** Habiendo quórum legal, se declaró formalmente instalada la Sesión.-----

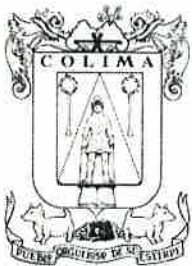
**TERCER PUNTO.-** La C. Presidenta Municipal, Elia Margarita Moreno González, dio lectura al Orden del Día previsto para esta Sesión, el cual fue aprobado por unanimidad.-----

**CUARTO PUNTO.-** El Secretario del Ayuntamiento, Lic. Francisco Javier Rodríguez García, dio lectura al Acta de la Sesión anterior.-----

La Regidora Arq. Gisela Irene Méndez, comentó: Creo que hay una imprecisión en el sentido de que yo no dije que quería dejar la de Género, puse de ejemplo que la Comisión de Género estaba forzada, nada más si se

*(Handwritten signatures and initials in blue ink)*

*(Vertical handwritten notes and signatures on the right margin)*



# ACTAS DE CABILDO

H. Ayuntamiento de Colima  
Administración 2021 - 2024

puede corregir eso, porque creo que si es importante que quede en el Acta esa corrección.-----

El Regidor Lic. José Manuel Romero Coello, agregó: Solicitarle que de manera puntual, en el Punto Ocho, redacta usted que la C. Margarita Moreno González, indicó que hubo un proceso interno de selección en goce de la facultades que le otorga la Ley del Municipio Libre, es que se presentó la propuesta y continua el párrafo diciendo que la propuesta fue aprobada por unanimidad, faltaron ahí unas palabras que mencioné, solicitaría por favor que se pudieran transcribir textualmente como se mencionaron, como consta en los videos y la grabación de esta sesión -----

El Regidor Lic. Jerónimo Cárdenas Ochoa, enfatizó: A mí solamente me gustaría en medida de lo posible, que nos hicieran llegar la propuesta de acta con anticipación, porque solo nos llegó la invitación y no pudimos conocer hasta este momento la propuesta y espero que en lo futuro se nos apoye en este sentido.-----

El Secretario del H. Ayuntamiento Lic. Francisco Javier Rodríguez García, solicita permiso para comentar lo siguiente: Se les hizo llegar a sus correos institucionales el acta, a los correos que nos proporcionaron, luego el acta de esta misma sesión y también comentarte que conforme al reglamento al ser una sesión extraordinaria no obliga a la Presidenta Municipal enviar los dictámenes con tanta anticipación, sólo para las sesiones ordinarias si se podría hacer llegar con 48 horas antes los dictámenes, respectivos; pero sí lo tienen en sus correos. Con gusto, aquí tengo la captura de pantalla, les comparto por whatsapp por si hubiera algún error en el envío, aquí esta capturado, pero para checar si hubiera error en alguna letra de su correo.----

La Regidora Arq. Gisela Irene Méndez, agregó: Otra cosa, asegurar en el acuse para corroborar que si se recibió y si en las sesiones extraordinarias no hay obligación de enviar los anexos, entonces evitar que en estas sesiones extraordinarias se apruebe un acta de cabildo que se tiene que revisar, eso se podría hacer, no sé si el reglamento lo permite o no, pero sino podría darse el caso de estar aprobando actas en sesiones extraordinarias, creo que es importante entonces, podría ser un acuerdo que presentáramos después que si hay una sesión extraordinaria ahí no se apruebe la sesión ordinaria. Entonces, que se aprobara después, si va ser una sesión extraordinaria que ahí no se apruebe la ordinaria y solamente se



# ACTAS DE CABILDO

vean temas extraordinarios que hacen justamente que la sesión se convoque en la forma que se hace y así nos evitamos estas observaciones.-----

Con permiso de la Presidenta, el Secretario del H. Ayuntamiento Lic. Francisco Javier Rodríguez García, agregó: Sí, tomamos nota de las observaciones, efectivamente pues el reglamento no nos impide aprobar actas en sesiones extraordinarias, como tampoco nos impide proporcionárselas. No hay ni un problema en ese sentido. Vamos a revisar el reglamento para estar apegados a derecho y si hay una modificación la podemos hacer, en el caso de hoy, esta acta es importante como ustedes bien lo dicen; la Oficial vino a informarnos sobre el tema de apertura de cuentas bancarias y al Tesorero le urge que tuviéramos desde el lunes ya el acta para poder ir con bancos, porque no se acreditaba su personalidad a pesar de que tiene un nombramiento, junto con ello tenemos la urgencia de que se había dictaminado hasta el día de hoy la vigencia de los jueces cívicos de ahí radica la urgencia de la sesión extraordinaria, pero tomamos con gusto las observaciones.-----

Con las observaciones hechas por la Regidora Arq. Gisela Irene Méndez y los Regidores Lic. José Manuel Romero Coello y Lic. Jerónimo Cárdenas Ochoa, el acta la cual fue aprobada por unanimidad de votos.-----

**QUINTO PUNTO.-** La Presidenta C. Elia Margarita Moreno González, presentó al Pleno de Cabildo el Calendario Trimestral de Sesiones, para los meses de octubre a Diciembre 2021, el cual se describe a continuación:-----

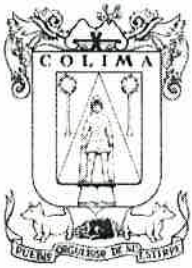
**CALENDARIO TRIMESTRAL DE SESIONES ORDINARIAS DEL H. CABILDO 2021 - 2024**  
**OCTUBRE A DICIEMBRE DEL 2021**

FECHA	DÍA	HORA	LUGAR
27 de Octubre	Miércoles	18:00	Auditorio Municipal "Gral. Manuel Álvarez"
10 de Noviembre	Miércoles	18:00	Auditorio Municipal "Gral. Manuel Álvarez"
24 de Noviembre	Miércoles	18:00	Auditorio Municipal "Gral. Manuel Álvarez"
8 de Diciembre	Miércoles	18:00	Auditorio Municipal "Gral. Manuel Álvarez"
22 de Diciembre	Miércoles	18:00	Auditorio Municipal "Gral. Manuel Álvarez"

EP

Handwritten signatures and initials at the bottom of the page.

Vertical handwritten notes and signatures on the right margin.



# ACTAS DE CABILDO

H. Ayuntamiento de Colima  
Administración 2021 - 2024

**SEXTO PUNTO.-** El Secretario del H. Ayuntamiento, Lic. Francisco Javier Rodríguez García, a solicitud de la C. Presidenta Municipal, Elia Margarita Moreno González, dio lectura al Punto de Acuerdo para la re conformación de las Comisiones de Cabildo, el cual se transcribe a continuación:-----

## INTEGRANTES DEL H. CABILDO DEL MUNICIPIO DE COLIMA

Presentes.

**C. ELIA MARGARITA MORENO GONZÁLEZ**, Presidenta Municipal de Colima, en uso de las facultades conferidas por los artículos 45, fracción I, inciso c) de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; 22 fracción II, 26 fracción VI, 100 del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima, presento a consideración de este H. Cabildo, un **PUNTO DE ACUERDO**, que aprueba la re conformación de **COMISIONES DEL CABILDO**, bajo los siguientes:

### CONSIDERANDOS:

**PRIMERO.** Que de acuerdo con los artículos 47, fracción I, inciso p), de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; 63, fracción XXXIV, 69, primer párrafo, 134, fracción I, 180, inciso p), del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima, la Presidenta Municipal es la ejecutora de las determinaciones del Cabildo, y tiene entre sus facultades y obligaciones presentar al Cabildo los puntos de acuerdo que corresponden de manera individual o en conjunto con otros municipios.

**SEGUNDO.** Que los artículos 45, fracción I, inciso c) de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, 22 fracción II, 100 del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima, dispone que la Presidenta Municipal tendrá como facultad proponer al Cabildo los municipios que abran de participar dentro de las comisiones del Cabildo.

**TERCERO.** Durante el desarrollo de la primera sesión ordinaria de Cabildo efectuada el día 16 de octubre del presente año, en el punto décimo del orden del día, fue aprobado la integración de las Comisiones del citado órgano colegiado.

**CUARTO.-** Derivado de la integración de las citadas Comisiones, se acercaron a la suscrita el Síndico Municipal Jesús Alberto Partida Valencia así como los CC. Regidores Jonatan Israel Sánchez Peregrina, Federico Rangel Lozano y Miryan Rosendo León a efecto de realizar como petición una re conformación en la integración de las mismas.

El Síndico Municipal Jesús Alberto Partida Valencia propone hacer cambio en las presidencias de las Comisiones de Seguridad Pública, Tránsito y Movilidad así como la de Patrimonio Municipal con el Regidor Jonatan Israel Sánchez Peregrina así como la Secretaría de la Comisión de Hacienda Municipal. De igual forma, derivado de un acuerdo interno entre los integrantes de este Cabildo del Partido Movimiento Ciudadano, es que se propone otorgar la presidencia de la Comisión de Protección Civil a la Regidora Miryan Rosendo León, en lugar del Regidor Federico Rangel Lozano.

**QUINTO.-** Es preciso señalar que la presente propuesta de re conformación de Comisiones de Cabildo no contrapone las disposiciones contenidas en la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima y del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima, toda vez que se mantiene la pluralidad y proporcionalidad de los miembros del cabildo en la participación de las comisiones, toda vez que se trata de posiciones que ocupaban las mismas fracciones tanto del Partido Acción Nacional como del Partido Movimiento Ciudadano.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se tiene a bien someter a consideración del H. Cabildo el siguiente:

### PUNTO DE ACUERDO:

**PRIMERO.** Se propone a este Honorable Cuerpo Colegiado la re conformación de las Comisiones de Seguridad Pública, Transito y Movilidad, Patrimonio Municipal y Protección Civil, para quedar de la siguiente manera:

Comisión de Seguridad Pública, Tránsito y Movilidad	
<b>Presidente</b>	Regidor Jonatan Israel Sánchez Peregrina
<b>Secretario</b>	Regidor Juan Oscar Vázquez Chávez
<b>Secretario</b>	Regidor Edgar Osiris Alcaraz Saucedo.



H. Ayuntamiento de Colima  
Administración 2021 - 2024

# ACTAS DE CABILDO

Comisión de Patrimonio Municipal	
<b>Presidente</b>	Regidor Jonatan Israel Sánchez Peregrina
<b>Secretario</b>	Sindico Jesús Alberto Partida Valencia
<b>Secretario</b>	Regidor Edgar Osiris Alcaraz Saucedo.

Comisión de Hacienda Municipal	
<b>Presidenta</b>	Regidora Gisela Irene Méndez
<b>Secretaria</b>	Presidenta Municipal Elia Margarita Moreno González
<b>Secretario</b>	Regidor Edgar Osiris Alcaraz Saucedo.
<b>Secretario</b>	Regidor Jonatan Israel Sánchez Peregrina.
<b>Secretario</b>	Regidor Federico Rangel Lozano.

Comisión de Protección Civil	
<b>Presidenta</b>	Regidora Miryan Rosendo León.
<b>Secretaria</b>	Regidora Georgina Selene Preciado Navarrete
<b>Secretaria</b>	Regidora Ana Patricia Escobosa Galindo

**ATENTAMENTE:**

Colima, Colima, 19 de octubre de 2021

**C. ELIA MARGARITA MORENO GONZÁLEZ**

Presidenta Municipal de Colima

El Punto de Acuerdo fue aprobado por unanimidad de votos y se adjunta a los anexos del acta.-----

**SÉPTIMO PUNTO.-** A solicitud de la Presidenta Municipal, C. Elia Margarita Moreno González, el Lic. Francisco Javier Rodríguez García, Secretario del H. Ayuntamiento, dio lectura al Punto de Acuerdo para la ampliación del plazo para emitir los nombramientos de los y las Jueces Cívicos, el cual se transcribe a continuación:-----

**INTEGRANTES DEL H. CABILDO DEL MUNICIPIO DE COLIMA**

Presentes.

**C. ELIA MARGARITA MORENO GONZÁLEZ**, Presidenta Municipal de Colima, en uso de las facultades conferidas por los artículos 36, fracción I, 45, fracción I, inciso j), 47, fracción I, inciso e) y 78 Bis 1, de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; 63, fracciones XVI y XXXIV, 180, fracción I, inciso e), 280 y 281, fracción I, del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima y 7, fracción I, inciso a), del Reglamento de Orden y Justicia Cívica del Municipio de Colima, presento a consideración de este H. Cabildo, un **PUNTO DE ACUERDO**, que aprueba la ampliación del plazo para emitir los nombramientos de los **JUECES CIVICOS**, bajo los siguientes:

**CONSIDERANDOS:**

**PRIMERO.** Que de acuerdo con los artículos 47, fracción I, inciso p), de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; 63, fracción XXXIV, 69, primer párrafo, 134, fracción I, 180, inciso p), del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima, la Presidenta Municipal es la ejecutora de las determinaciones del Cabildo, y tiene entre sus facultades y obligaciones presentar al Cabildo los puntos de acuerdo que corresponden de manera individual o en conjunto con otros municipios.

**SEGUNDO.** Que el artículo 45, fracción I, inciso j), de la Ley del Municipio Libre y 73, fracción XVI, del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima, dispone que la Presidenta Municipal tendrá como facultad proponer al Cabildo a las personas que fungirán como Juez Cívico.

Por su parte, los artículos 190, segundo párrafo, del Reglamento del Gobierno Municipal y 9 del Reglamento de Orden y Justicia Cívica del Municipio de Colima, dispone que el Juzgado Cívico funcionará las 24 (veinticuatro) horas de los 365 (trescientos sesenta y cinco) años, y estará a cargo de una o varias personas denominadas Jueces Cívicos.



# ACTAS DE CABILDO

II. Ayuntamiento de Colima  
Administración 2021 - 2024

Con la implementación del modelo de Justicia Cívica para el Municipio de Colima, aprobado por el Cabildo Municipal el pasado 06 (seis) de mayo de 2019 (dos mil diecinueve), se estableció la responsabilidad de dichos funcionarios públicos para preservar el orden y la paz pública, conocer de las infracciones por violación a los reglamentos de Orden y Justicia Cívica y de Tránsito y Vialidad, para calificar la legalidad de las detenciones administrativas realizadas por la policía y los cuerpos de seguridad pública, así como para dirimir conflictos entre vecinos por conducto de la mediación.

**TERCERO.** De conformidad con los artículos 190 del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima, 9, 12 y 14 del Reglamento de Orden y Justicia Cívica del Municipio de Colima, actualmente el Juzgado Cívico se compone de 4 (cuatro) Jueces, los cuales son designados por el Cabildo a propuesta de la Presidenta Municipal, cumpliendo los requisitos establecidos en el párrafo sexto del artículo 190 del ya citado Reglamento del Gobierno Municipal de Colima.

Mediante Sesión Ordinaria del Honorable Cabildo, celebrada el 16 de octubre del presente año, se aprobó que los Jueces Cívicos nombrados por la administración municipal saliente siguieran en funciones hasta el día miércoles 20 de octubre del presente año, fecha en que serían nombrados los jueces cívicos que fungirán durante la presente administración.

**CUARTO.** La igualdad entre hombres y mujeres es un principio jurídico universal reconocido en diversos textos internacionales sobre derechos humanos. Sin embargo, esta igualdad jurídica formal contrasta en los hechos con algunas condiciones y circunstancias que siguen marcando, y agudizando, la situación de vulnerabilidad de las mujeres mexicanas.

Por ello, este Gobierno Municipal ha ejecutado acciones afirmativas a acelerar la igualdad de hecho entre hombres y mujeres, propiciando y facilitando la participación de las mujeres hacia el interior del Ayuntamiento, así como en los puestos de toma de decisiones.

Razón por lo que, en esta ocasión, a la fecha del presente punto de acuerdo, aún se continúa con la evaluación de los perfiles más capaces e idóneos para desempeñar el cargo, que sean comprometidos con la sociedad y convencida de que el proyecto de modelo de justicia cívica coadyuva a resolver los problemas que tanto aquejan a la sociedad colimense, así como la inclusión de la igualdad y equidad de género para ocupar dichos cargos, esto con la finalidad de que los nuevos jueces cumplan a cabalidad los requisitos establecidos por el artículo 190, sexto párrafo, del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima, mismo que a la letra dice:

**Artículo 190.-** Para preservar el orden y la paz pública, conocer de las infracciones por violación a los reglamentos de Orden y Justicia Cívica, de Tránsito y Vialidad, y demás ordenamientos municipales, para calificar la legalidad de las detenciones administrativas realizadas por la policía y demás cuerpos de seguridad pública, así como para dirimir de manera expedita y de fondo los conflictos entre vecinos, y/o, entre estos y la administración pública municipal, el Ayuntamiento contará con un Juzgado Cívico.

**Para ser Juez Cívico del Ayuntamiento se requiere:**

**I.** Ser ciudadano colimense en pleno ejercicio de sus derechos políticos y civiles.

**II.** Tener como mínimo 25 años cumplidos.

**III.** Acreditar experiencia laboral dentro del ámbito de la administración pública federal, estatal o municipal y demostrar la capacidad para desempeñar el cargo mediante la aprobación de los exámenes y evaluaciones correspondientes, los que podrán realizarse por concurso público según acuerde el Presidente Municipal.

**IV.** Contar con Licenciatura en Derecho, con título y cédula profesional y tener por lo menos un año de ejercicio profesional;

**V.** Conocimientos en materia de mediación y conciliación.

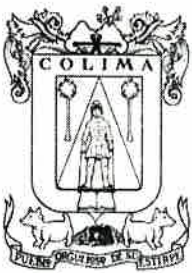
**VI.** Conocimiento sobre Derechos Humanos y el Sistema de Justicia Penal Acusatorio.

**VII.** No haber sido sentenciado en proceso penal por delito intencional, ni suspendido o inhabilitado por responsabilidad administrativa.

Así como dar el debido cumplimiento al artículo 36, fracción I y segundo párrafo, de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, que a la letra dice:

**Artículo 36.-** Al siguiente día de la sesión de instalación, el ayuntamiento procederá en sesión ordinaria, a lo siguiente:

**I.** Nombrar al secretario, tesorero, oficial mayor, contralor, **Juez Cívico** y Director de Seguridad Pública;



H. Ayuntamiento de Colima  
Administración 2021 - 2024

# ACTAS DE CABILDO

Se deberá garantizar la paridad de género en los nombramientos de los cargos señalados en la fracción I del presente artículo, como principio fundamental de igualdad sustantiva entre mujeres y hombres en el ejercicio del poder público, en términos de la Constitución y las leyes secundarias.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se tiene a bien someter a consideración del H. Cabildo el siguiente:

### PUNTO DE ACUERDO:

**PRIMERO.** Se propone a este Honorable Cuerpo Colegiado la ampliación del plazo para proponer y en su caso aprobar los nombramientos de los y las **JUECES CIVICOS** hasta el día 31 (treinta y uno) de octubre del presente año.

### ATENTAMENTE:

Colima, Colima, 19 de octubre de 2021

**C. ELIA MARGARITA MORENO GONZÁLEZ**

Presidenta Municipal de Colima

La Regidora Arq. Gisela Irene Méndez, comentó: Sobre el contenido no tengo ninguna observación, solamente de forma. Estamos hablando de equidad de género, use el lenguaje incluyente. En la propia acta, tenemos una Oficial Mayor, una Contralora, una Tesorera y una de Tesorero y Contralor; en la convocatoria estamos hablando de ciudadanos y estamos hablando de que tenemos paridad, entonces pónganle ciudadana también. Creo que es importante que realicen las convocatorias y se tenga una asesoría para poder revisar que realmente estén incluidas, poder nombrar a mujeres en los cargos cuando hablamos, sobre todo en la primera acta que es muy importante, y creo que si las juezas cívicas y los jueces cívicos porque quieren que haya paridad y también por respeto a las funcionarias públicas que les dimos el cargo y que son mujeres.-----

El Punto de Acuerdo fue aprobado por unanimidad de votos y se adjunta a los anexos del acta.-----

**OCTAVO PUNTO.-** Agotado el Orden del Día, la Presidenta Municipal declaró clausurada la Sesión siendo las 9 horas con 51 minutos del día de su fecha.-----

Para constancia de la misma, se levanta la presente Acta, que firman las y los que en ella intervinieron.-----

C. ELIA MARGARITA MORENO GONZÁLEZ.  
Presidenta Municipal.

LIC. FRANCISCO JAVIER RODRÍGUEZ GARCÍA.  
Secretario del H. Ayuntamiento.



H. Ayuntamiento de Colima  
Administración 2021 - 2024

# ACTAS DE CABILDO

LIC. JESÚS ALBERTO PARTIDA VALENCIA,  
Síndico Municipal.

## REGIDORES:

C. GEORGINA SELENE PRECIADO  
NAVARRETE.

MTRO. EDGAR OSIRIS ALCARAZ SAUCEDO.

C. ITZEL SARAHÍ ROJAS RIVERA.

LIC. JONATAN ISRAEL SÁNCHEZ PEREGRINA.

C. ANA PATRICIA ESCOBOSA GALINDO.

PROFR. JUAN OSCAR VÁZQUEZ CHÁVEZ.

ARQ. GISELA IRENE MÉNDEZ.

LIC. JERÓNIMO CÁRDENAS OCHOA.

PROFR. FEDERICO RANGEL LOZANO.

LIC. MIRYAN ROSENDO LEÓN.

MTRO. JOSÉ MANUEL ROMERO COELLO.

Las presentes firmas corresponden al Acta N° 2, de la Sesión Extraordinaria de Cabildo del día 20 de octubre de 2021.

\*lore